



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior



INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN
LENGUAS VIVAS
“Juan Ramón Fernández”

Profesorado de Portugués
Profesorado de Educación Superior en Portugués
Campo de la Formación en la Práctica Profesional

Reglamento de Prácticas Docentes

1. Estudiantes

1.1. Obligaciones

Los/las estudiantes tendrán la obligación de:

- verificar los requisitos de correlatividades antes de inscribirse a las unidades curriculares del campo de la formación en la práctica profesional;
- ajustar su elección de cursos para prácticas docentes a las opciones de instituciones y horarios que ofrezca la cátedra;
- respetar las reglamentaciones que exijan las instituciones asociadas (vestimenta, procesos administrativos, lineamientos curriculares, reglamento escolar, estatuto docente, etc.);
- cumplir con el cronograma pautado por la cátedra para realizar las prácticas profesionales;
- diseñar sus planificaciones y proyectos pedagógicos demostrando la adecuada probidad académica;
- cumplir con el porcentaje de asistencias a clases estipuladas en el Plan de Estudio de la Carrera; y con la asistencia a las instituciones asociadas pautadas con el docente a cargo de la unidad curricular que está cursando (en caso de inasistencias, se deberá justificar debidamente con certificado emitido por institución oficial);

Por otro lado, los/las estudiantes no podrán hacer prácticas sin:

- la aprobación previa del docente a cargo de la unidad curricular que está cursando.
- la presencia del docente a cargo de la clase asignada;

CARLOS PELLEGRINI 1515 – C1011AAE – BUENOS AIRES – TE 4322-3992 - E-MAIL: ieslvjrf@bue.edu.ar

- la presencia de un adulto, docente o personal no docente, del establecimiento en el que se llevan a cabo las prácticas.

1.2. Cupos de vacantes

En cátedras de Ayudantía y Práctica y Residencia, el cupo de vacantes será de hasta un máximo de 12 (doce) estudiantes para Ayudantía y Práctica y de 10 para Residencia. El otorgamiento de vacantes se realizará en base al promedio general de aquellos/as.

1.3 Prácticas profesionales

Las prácticas profesionales se realizan en las instituciones asociadas ofrecidas por las cátedras y comprenderán las siguientes instancias:

Tramo 1:

- Trabajo de Campo “Aproximación a la Práctica Docente”: se cursa conjuntamente con Didáctica General del Campo de la Formación General; los/las estudiantes diseñan y realizan entrevistas a docentes de LCE.
- Observación: se cursa conjuntamente con Didáctica Específica del Portugués como LCE; los/las estudiantes realizan un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 10 (diez) horas cátedra (coincidentes con el 50% y el 100% respectivamente de lo establecido en el plan de estudios para esta instancia) de clase de LCE de diferentes niveles del sistema educativo..

Tramo 2:

- Ayudantías y Prácticas de Enseñanza en los Niveles Inicial y Primario, y Ayudantías y Prácticas de Enseñanza en el Nivel Medio y en el Nivel Superior: en estas instancias los estudiantes ponen en marcha planes de clase y proyectos pedagógicos planificados y que ellos elaboran. En las Ayudantías y Prácticas en los Niveles Inicial y Primario, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) horas cátedra en la institución asociada. En las Ayudantías y Prácticas del Nivel Medio, correspondiente al Profesorado de Portugués, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 8 (ocho) y un máximo de 16 (dieciséis) horas cátedra en la institución asociada. En las Ayudantías y

Prácticas en los Niveles Medio y Superior, correspondiente al Profesorado de Educación Superior en Portugués, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) horas cátedra. En todos los casos, el total de horas mínimas y máximas coinciden con el 50% y el 100% respectivamente de lo establecido en el plan de estudios para cada instancia.

Tramo 3:

- Residencia Pedagógica en los Niveles Inicial y Primario y Residencia Pedagógica en los Niveles Medio y Superior: en estas residencias los estudiantes se hacen cargo de un grupo-clase durante el tiempo indicado en el presente reglamento. En la Residencia Pedagógica en los Niveles Inicial y Primario, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 24 (veinticuatro) y un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra en la institución asociada. En la Residencia Pedagógica en el Nivel Medio, correspondiente al Profesorado de Portugués, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 11 (once) y un máximo de 22 (veintidós) horas cátedra en la institución asociada. En la Residencia Pedagógica en los Niveles Medio y Superior, correspondiente al Profesorado de Educación Superior en Portugués, los/las estudiantes cumplen en total un mínimo de 24 (veinticuatro) y un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra en la institución asociada. En todos los casos, el total de horas mínimas y máximas coinciden con el 50% y el 100% respectivamente de lo establecido en el plan de estudios para cada instancia.

2. Docentes

Tareas de los docentes.

Los docentes de las cátedras están obligados a:

- Cumplir con las horas de dictado de clase teórica como lo detalla el plan de estudios.
- Realizar las observaciones en las instituciones educativas asociadas, previo acuerdo escrito conforme a la normativa establecida por el distrito o la escuela en cuestión.
- Ofrecer disponibilidad horaria suficiente para realizar tareas de observación y corrección de planes para asegurar que todos los alumnos de la cátedra puedan cumplir con las prácticas pedagógicas.

La coordinación del Campo de las Prácticas Profesionales será la encargada de realizar los contactos en diversas instituciones educativas para lograr acordar permisos para

observaciones y prácticas educativas. El docente será responsable de cumplir con la documentación requerida a tal fin.

Cada docente deberá presentar a la coordinación una declaración por escrito donde conste en forma detallada las instituciones, fechas y cursos donde se realizarán las prácticas docentes. Esta declaración será entregada de manera formal por intermedio de la coordinación a la Bedelía; y se sugiere que esta declaración se realice en forma cuatrimestral. Esta nota no contemplará los posibles imprevistos que surgieran en la escuela: como por ejemplo cancelaciones, suspensión de clases, eventos entre otros.

En caso de que fuera necesario, el cumplimiento de las horas de observación que realicen los docentes de la cátedra se podrá verificar controlando las firmas de los docentes en las escuelas donde practican -si existiese tal registro-, las libretas de prácticas del alumno y la carpeta documentada de su práctica.

La coordinación o dirección podrá constatar documentos sin previo aviso, de acuerdo con los horarios declarados para relevar información sobre el desarrollo de las normativas y procesos administrativos y cumplir con la operatoria acordada entre las instituciones. Para que funcione este acuerdo entre LV y la escuela asociada es preciso que ambas partes se comprometan a respetar los compromisos asumidos. Además, el cumplimiento de las normas contribuirá al desarrollo del proceso de formación de los alumnos practicantes y permitirá alcanzar las expectativas educativas.

Si el profesor necesitara afectar las horas de clase de su curso para dedicar este tiempo a la observación o a un trabajo especial en la institución asociada, deberá notificar a Bedelía de profesores por escrito detallando la fecha o el período en que ocurra dicha afectación.

3. Asistentes

Se fija en un mínimo de 8 (ocho) alumnos para solicitar el trabajo de un asistente en forma permanente. La distribución del trabajo de los asistentes está a cargo del JTP, para una mejor organización y optimización de recursos.

Tareas de los/las asistentes:

- Los asistentes no están obligados a asistir a las clases teóricas de la cátedra, aunque es recomendable que lo hagan periódicamente para poder mantener

un mejor seguimiento de los contenidos y cuestiones tratadas en las clases presenciales, y poder articularlos con las devoluciones y comentarios que realice tanto en el acompañamiento de diseño de planes de clase como en las observaciones.

- En períodos donde los asistentes no estén cumpliendo tareas de observación o acompañamiento en la redacción de los planes de clase, el /la Coordinador/a del Campo les asignará la tarea de planificar talleres o clases especiales para las diferentes cátedras del Campo. Los asistentes acordarán con los docentes del Campo qué temas resultan más enriquecedores para la formación profesional de los docentes. El asistente no podrá dictar estos talleres ni clases teóricas si el docente de la cátedra no se encontrase presente.
- Los asistentes tendrán la tarea de contribuir con la elaboración y logística de la documentación que deba presentarse en las instituciones asociadas para realizar prácticas profesionales.
- En período de receso escolar (meses de diciembre y febrero), los asistentes, de la misma forma que los docentes, no estarán obligados a asistir a la institución para cumplir con sus horarios.

4. Jefes de trabajos prácticos

Los jefes de trabajos prácticos tendrán las siguientes tareas:

- Realizar seguimiento de los/las practicantes observando clases y guiando a los/las estudiantes en el desarrollo de los planes.
- Atender los pedidos de asistencia de los/las docentes de las cátedras de su sede.
- Contribuir con la elaboración y logística de la documentación que deba presentarse en las instituciones asociadas para realizar prácticas profesionales
- Colaborar con el/la docente en la evaluación y redacción de informes de rendimiento
- Evaluar conjuntamente con el Coordinador la distribución de los/las asistentes en las cátedras que lo requieran para garantizar el seguimiento de todos los/las practicantes.
- Asignar a los asistentes de su sede las tareas necesarias de acuerdo con dicha evaluación.
- Preparar materiales o talleres especiales sobre temas especiales en las cátedras que el/la docente les solicite.

- Ofrecer flexibilidad horaria suficiente para realizar tareas de observación y corrección de planes en las cátedras que necesiten su asistencia.
- Concurrir a las mesas de exámenes a las que se los convoque. Los/las JTP deberán presentar a Bedelía una nota donde conste en forma detallada las instituciones, fechas y cursos donde realizarán observaciones. Esta nota no contemplará los posibles imprevistos que surgieran en la escuela. Los jefes de trabajos prácticos, de la misma forma que los docentes y asistentes, estarán eximidos de asistir a la institución para cumplir con sus horarios una vez concluido el período de cursada de la asignatura y de observaciones en las instituciones asociadas. De la misma forma que con los/las docentes, se podrá efectivizar el seguimiento de las horas de observación que realicen los jefes de trabajos prácticos, controlando las firmas de estos en las escuelas donde observan si existiese tal registro o la bitácora de clase de los/las estudiantes.

5. Coordinadores/as

Los/Las coordinadores/as tendrán las siguientes tareas:

- Asistir a el/la directora/a de Carrera en la toma de decisiones relacionadas con el Campo de las Prácticas Profesionales: llamados para cobertura de cargos, otorgamientos de permisos que soliciten los alumnos, creación de cátedras, elaboración de documentos, articulación de contenidos de las cátedras, y otras tareas que surjan de las necesidades del campo.
- Responder a las inquietudes y necesidades de los estudiantes, docentes y asistentes y jefes de trabajos prácticos, gestionando soluciones para los inconvenientes que surjan con respecto a asuntos administrativos, disponibilidad de recursos, u otras cuestiones que obstaculicen el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Contactar y obtener la aprobación de instituciones para realizar prácticas de observación y enseñanza.
- Promover el desarrollo profesional de docentes y alumnos, generando proyectos educativos dentro de la Institución o conjuntamente con otras instituciones.
- Cumplimentar sus horas de trabajo durante todo el período lectivo.